

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.com
E-mails: secretaria@ferugby.com
prensa@ferugby.com

CIRCULAR NÚM. 15. TEMPORADA 2016/2017

ASUNTO:NORMAS CAMPEONATO SELECCIONES AUTONÓMICAS SUB 20 (JUVENIL).

PREÁMBULO:

De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General del día 9 de julio de 2016, lo tratado en la reunión de Presidentes de Federaciones Autonómicas celebrada el día 21 de octubre de 2016 y en la reunión de Comisión Delegada celebrada el día 22 de octubre de 2016, el Campeonato de Selecciones Autonómicas Sub 20 (Juvenil), se regirá por la siguiente Normativa:

1.- PARTICIPANTES.-

Participarán en este Campeonato las Selecciones Autonómicas Sub 20 (juvenil) de las federaciones autonómicas de Andalucía, Baleares, Cataluña, Galicia, Madrid y Valencia, que son las que han confirmado su participación en la fecha acordada y que por clasificación deportiva les corresponde.

Estos seis equipos se distribuyen en dos grupos de acuerdo con la clasificación conjunta de la temporada anterior.

Grupo A: Cataluña, Andalucía y Galicia

Grupo B: Madrid, Valencia y Baleares

2.- INSCRIPCIONES.-

Estas federaciones autonómicas han aceptado participar en este campeonato, debiendo haber abonado a la FER, antes del comienzo de la competición, los derechos de Inscripción (**1.144,00 euros**). Esta cantidad deberán ingresarla en la Cuenta Bancaria de la FER: Banco Sabadell Atlántico – 0081 0658 11 0001174021. Estando de acuerdo en la normativa siguiente,

3.- FECHAS, LUGARES DE CELEBRACIÓN, CALENDARIO Y SISTEMA DE COMPETICIÓN.-

Las fechas de celebración y orden de encuentros de este Campeonato de Selecciones Autonómicas serán:

1ª jornada: 12 febrero 2017

Cataluña – Andalucía

Baleares – Valencia

2ª jornada: 5 marzo 2017

Andalucía – Galicia

Valencia – Madrid

3ª jornada: 19 marzo 2017

Galicia – Cataluña

Baleares – Madrid



En esta competición, en cada grupo, se establecerá una clasificación con los dos encuentros que dispute cada selección por sistema de liga a una vuelta

Celebradas las tres jornadas de cada grupo resultará una tabla de clasificación final de cada uno de los dos grupos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER. Si dos equipos resultan igualados una vez aplicado el referido reglamento será declarada mejor la federación que menos expulsiones definitivas haya tenido en el cómputo de todos los encuentros. Si persiste el empate será declarada mejor la federación que menos expulsiones temporales haya tenido en el cómputo de todos los encuentros. Si persiste el empate, mediante sorteo será declarada la federación que debe ocupar mejor lugar en la tabla.

4ª Jornada. 30 abril de 2017. Finales. En campo neutral

Primero Grupo A – Primero Grupo B	1º/2º puestos
Segundo Grupo A – Segundo Grupo B	3º/4º puestos
Tercero Grupo A – Tercero Grupo B	5º/6º puestos

De acuerdo con los resultados que se produzcan en esta jornada final se establecerá una clasificación final del campeonato del 1º al 6º.

Las posibles sedes, en función de los enfrentamientos, serán:

*Cataluña – Madrid en Valencia
Cataluña – Valencia en Zaragoza
Cataluña – Baleares en Baleares
Andalucía – Madrid en Puerto Llano (Ciudad Real)
Andalucía – Valencia en Murcia
Andalucía – Baleares en Valencia
Galicia – Madrid en León
Galicia – Valencia en Valladolid
Galicia – Baleares en Madrid*

4.- NORMATIVA EN LA COMPETICIÓN.-

- a).- En esta competición pueden formar parte de cada equipo en cada encuentro hasta un máximo de 23 jugadores. Los cambios deberán ceñirse a lo que dispone el Reglamento de Juego.
- b).- Todos los encuentros durarán 70 minutos divididos en dos partes de 35 minutos cada una. Los encuentros de la 1ª fase podrán concluir con empate a tantos entre las dos selecciones. En los encuentros de la jornada final deberá haber un ganador. Se aplicará lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones para eliminatorias a un partido de menos de sub 19.
- c).- Antes de comenzar el partido, el Delegado de cada Selección, deberá entregar al Árbitro las licencias de los jugadores que van a participar hasta un máximo de 23. Tal y como establece el Reglamento de juego si el equipo hace constar en el acta 23 jugadores, seis de ellos deben estar capacitados para jugar en los puestos de primera línea, **característica que habrá de marcarse en el acta**. Asimismo le indicará **el número de dorsal** que llevará cada jugador (del 1 al 23) y los que jugarán desde el principio del encuentro como equipo titular (del 1 al 15). **Si los**



jugadores que van participar en el encuentro fueran menos de 23, se aplicará lo que establece el Reglamento de Juego.

- d).- El árbitro podrá solicitar directamente o a petición de parte, comprobación de ficha y de identidad (D.N.I o Pasaporte) de cualquier jugador de los que participen en el encuentro, dando cuenta en el Acta de cualquier anomalía que observe y prohibiendo que sean alineados los que no posean su documentación en regla o no puedan demostrar indubitablemente su personalidad.

5.- PREMIOS Y CLASIFICACIÓN.-

Al Campeón y Subcampeón de este Campeonato, se les entregará un Trofeo.

6.- JUGADORES PARTICIPANTES.-

- a).- Podrán participar en esta competición, en categoría sub 18 - Cadete - (nacidos en 1997 y 1998) aquellos jugadores que tuviesen tramitada licencia de esta categoría de jugador por la Federación Autonómica con la que se alinea antes del día 10 de febrero de 2017 y cumplan los requisitos y normas generales establecidas para las competiciones con carácter general. Igualmente podrán participar aquellos jugadores que habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean, y siendo españoles hayan tenido en alguna ocasión anterior licencia en esa Federación Autonómica y hayan jugado, siempre que cumplan los requisitos de edad para esta categoría. Asimismo podrán participar los jugadores que no habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean pueden ser seleccionables con el equipo nacional de su categoría. También podrán ser alineados en una Selección Autonómica aquellos jugadores que habiendo nacido en el área geográfica de la Federación Autonómica correspondiente a esa Selección y hayan tenido en alguna ocasión licencia federativa con esa Federación Autonómica, estén participando en la competición de clubes con alguno de otra Federación Autonómica distinta. A todos estos jugadores, la Federación que les alinea deberá proveerlos de un seguro deportivo similar al del resto de jugadores participantes.
- b).- En cada encuentro cada selección autonómica puede estar compuesta por un máximo de 23 jugadores, cuyas licencias o relación sellada y firmada por la Federación respectiva se facilitará al árbitro antes de comenzar el partido.

La presentación de la licencia deportiva por parte del delegado de selección, podrá ser sustituida, para aquellos jugadores que pertenecen a su federación, por una relación firmada por el Secretario de la Federación, con el Visto Bueno del Presidente, en la que se exprese que los jugadores que se relacionan tienen licencia con su Federación, tienen vigente la póliza de seguro correspondiente que les cubre para participar en esta competición de selecciones autonómicas, no estando en esas fechas pendiente de cumplimiento de sanción deportiva. En cualquier caso, será precisa la presentación del D.N.I (o pasaporte) para proceder a la comprobación de la identidad ante cualquier duda o reclamación.

- c).- Todos los jugadores participantes deberán tener concertada una póliza de seguro de accidente deportivo, a través de la Federación Autonómica a la que pertenecen, con cobertura para esta Competición y que deberá cubrir, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio.



d).- Los jugadores que en la fecha de celebración de cada encuentro estuviesen sancionados por algún Comité de Disciplina (ya sea Territorial o Nacional) para participar en competiciones oficiales, no podrán participar en ese encuentro.

e).- Cada equipo deberá ir acompañado por un Delegado y un Entrenador con licencia en vigor.

7.- **ÁRBITROS Y JUECES DE LATERAL.-**

a).- Las designaciones de los árbitros que dirijan los encuentros, las efectuará el Comité Nacional de Árbitros.

b).- Como Jueces de Lateral actuarán en cada encuentro un árbitro de cada federación contendiente. Caso de que alguna federación no dispusiese de árbitro para ejercer esta función la otra federación podrá designar dos jueces de línea. En los encuentros que se disputen en campo neutral, las federaciones deberán informar, al menos con siete días de antelación, si van a aportar árbitro para ejercer las funciones de juez de línea, para que el Comité Nacional de Árbitros pueda actuar en consecuencia.

8.- **ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS.-**

a).- La organización de los encuentros de esta competición, corresponde por completo, a los federaciones que juegan como local, de acuerdo con el calendario de la competición. Para los encuentros que se disputen en campo neutral la Federación Española gestionará con la federación donde se celebran los encuentros los requisitos que corresponde a la federación local, que a continuación se indican.

b).- La federación organizadora debe comunicar por, correo electrónico o fax, a la federación adversaria, al menos 14 días antes de la celebración del encuentro, el campo donde se va a jugar, la hora de comienzo de los partidos, y los colores de sus vestimentas.

Igualmente deberá comunicar por correo electrónico o fax, y en el mismo período de tiempo, al árbitro, el campo donde se va a jugar, la hora de comienzo de los partidos y los colores de sus vestimentas.

Esta comunicación deberán enviarla, también por correo electrónico o fax, a la Federación Española para conocimiento de la misma.

c).- Las federaciones organizadoras deberán obligatoriamente nombrar un DELEGADO DE CAMPO Y UN DELEGADO DE FEDERACIÓN (Club), cuyas funciones y obligaciones son las determinadas en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

d).- El delegado de federación (club) deberá presentarse al Árbitro antes del encuentro y obligatoriamente entregarle las licencias (o lista firmada) de los jugadores y del entrenador de su equipo, debiendo tener disponibles, para posibles comprobaciones, los DNI o pasaportes de los jugadores participantes.



- e).- Las actas de los encuentros se elaboraran mediante una aplicación Web Adaptable (*Responsive Web Design*) que es accesible a través de internet y se adapta para su visualización al dispositivo usado, de tal forma que no hay limitación en cuanto los dispositivos usados por los diferentes usuarios para administrar la gestión, registrar alineaciones y completar el acta por parte de los delegados y árbitros desde el propio vestuario, como pudieran ser PC o portátil, móvil, tablet, ...

La necesidades que deberán ser habilitadas y puestas a disposición por la federación local (o la federación organizadora) para la elaboración del acta digital son:

- Dispositivo con conexión a internet: PC, Tablet o similar.
- Navegador actualizado: Chrome, Firefox, Safari, IE
- Para realizar firmas manuscritas es conveniente un dispositivo táctil como una Tablet.

El/la delegado/a de cada selección cumplimentará la parte del acta que corresponde a su selección y la firmará.

El árbitro cumplimentará la parte del acta que le corresponde y la firmará.

Una vez elaborada el acta, se facilitará a la mayor brevedad una copia de la misma través de correo electrónico a todas las partes interesadas (federaciones contendientes, árbitros, FER,...),

Si por cualquier circunstancia en algún encuentro no fuera posible la elaboración del acta de forma digital, se deberá elaborar un acta convencional, que el árbitro fotografiará o escaneará para remitirlo a la FER de forma rápida y que posteriormente enviará a la FER por correo postal.

Los datos contenidos en las actas se podrán disponer de forma inmediata para su tratamiento digital y la consiguiente elaboración de estadísticas propias de cada encuentro y de la competición.

- f).- La federación organizadora deberá tener concertada una **póliza de seguro de responsabilidad civil** que cubra a espectadores y participantes en el encuentro ante cualquier accidente o actuación de los mismos ocurrida durante los encuentros o con motivo de la celebración de los partidos.
- g).- También es obligatorio que la federación organizadora de los partidos, tenga preparado **un servicio médico en el campo de juego**, y se encuentre **presente un médico durante todo el tiempo que duren los encuentros** para prestar primeros auxilios por accidente o lesión, de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones y de las Circulares de la FER que se promulgan al efecto. Además deberá haber en la instalación, durante todo el tiempo que duren los encuentros, el correspondiente **servicio de ambulancia** para posibles traslados de accidentados a un Hospital o Centro Médico. Así como disponer de medios para poder conectar telefónicamente de una forma directa y sencilla con servicios de urgencia y protección civil de la población donde está ubicado el terreno de juego.

La instalación deportiva deberá disponer de **lugar apropiado y adecuado para realizar primeras curas** o atender a lesionados.



El médico designado por la federación organizadora de los partidos deberá presentarse al árbitro antes de comenzar los encuentros. Al finalizar firmará en el Acta arbitral en el lugar reservado para ello.

- h).- La federación local deberá habilitar en las instalaciones donde se celebre la competición el "área de control de dopaje", que deberá reunir las características exigidas en la Orden PRE 1832/2011, de 29 de junio. La competencia para la realización de los controles antidopaje será de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD), tal y como establece la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva.
- i).- En la Zona Técnica de cada equipo solo podrán estar los aguadores, servicios médicos y delegado del equipo. Nadie más de la federación podrá estar en esta área del campo.
- j).- Los jugadores de cada selección deberán ir correctamente uniformados con los colores de su federación y correctamente numeradas las camisetas (del 1 al 23), debiendo estar el equipo inicial numerado del 1 al 15.
- k).- En la instalación habrá un marcador visible para los espectadores en el que se anotará el resultado que haya en cada momento.
- l).- La FER podrá nombrar un Delegado Federativo en cada encuentro, que podrá coincidir con el Evaluador Arbitral cuando exista.
- m).- Todos los encuentros se jugarán con balón oficial homologado por la FER. Para ello la federación local tendrá dispuestos al menos tres balones en buen estado para que todo el encuentro se juegue con ese tipo de balón.
- n).- Para todo lo que afecte a derechos audiovisuales de esta competición se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 del Reglamento General de la FER.
- y).- La Federación local designará una persona que estará gestionando la aplicación de la competición en el apartado denominado “Vivo”. Se irán anotando las variaciones de marcador y actuaciones que se vayan produciendo durante el encuentro: anotadores, cambios, expulsiones temporales o definitivas, ... Toda esta información aparecerá al instante en cada encuentro que figura en la parte “calendario” de la aplicación de la competición. Al final del encuentro se podrá comprobar con las anotaciones del árbitro si la información insertada es correcta. La aplicación también tiene la posibilidad de facilitar esta información de forma automática a través del Twitter de la federación local.

9.- **TERRENO DE JUEGO.-**

Los terrenos de juego en los que se juegue esta competición deberán reunir las características que dispone el Reglamento de juego de la IRB.



10.- **VESTIMENTA DE LOS JUGADORES.-**

Los jugadores de las selecciones participantes en este Campeonato, están obligados a salir al terreno de juego debidamente uniformados con los colores distintivos de su Federación y ostentando al dorso de sus camisetas el número reglamentario correspondiente. El árbitro no permitirá el incumplimiento de esta Norma. En caso de coincidencia de colores en un encuentro mantendrá su color el equipo local. Si el encuentro se celebra en campo neutral el criterio prioritario de las federaciones para mantener su color es el orden de la clasificación final del campeonato sub 18 de la temporada 2015/16, que es el siguiente: Cataluña, Madrid, Valencia, Andalucía, Galicia y Baleares.

11.- **HORARIO DE LOS PARTIDOS.-**

Los encuentros de esta competición se disputarán los domingos (fecha prevista en el Calendario), debiendo establecerse **el horario** de comienzo de los mismos **entre las 10,00 h. y las 13,30 horas**. Las federaciones que se enfrenten también podrán ponerse de acuerdo a fin de que puedan jugarse a otras horas distintas a las indicadas o los sábados por la tarde.

12.- **SUPERVISIÓN DEL CAMPEONATO.-**

La supervisión deportiva y el control disciplinario de esta competición, será realizada por el Comité Nacional de Disciplina Deportiva, de acuerdo con cuanto dispone la legislación vigente sobre organización y disciplina deportiva y el Estatuto, Reglamento y Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby.

13.- **OBSERVACIONES.-**

I.- El incumplimiento de cuanto se dispone en el Punto 8 de esta circular será sancionado como sigue:

- a).- El incumplimiento del apartado b) del Punto 8 se sancionará con multa de 100,00 Euros, cada vez que se cometa la infracción.
- b).- La inasistencia de DELEGADO DE FEDERACIÓN o ENTRENADOR DEL EQUIPO, se sancionará con multa de 50,00 Euros, cada vez que se cometa la infracción. El Delegado nunca debe ser uno de los jugadores participantes o que van a jugar el partido.
- c).- La inasistencia de un DELEGADO DE CAMPO, se sancionará con multa de 50,00 Euros, cada vez que se cometa la infracción.
- d).- Por incumplimiento de lo estipulado en el apartado g), del Punto 8 de esta Circular se sancionará a la federación local con multa de 250,00 Euros cada vez que se cometa la infracción.
- e).- El incumplimiento por el equipo local de lo estipulado en el apartado m) del Punto 8 de esta Circular será sancionado con multa de 100,00 Euros la primera vez que se cometa la infracción y en cantidad doble en sucesivas infracciones.



II.- Salvo consentimiento previo de la Federación Española de Rugby, o por disposición de la misma ante casos de fuerza mayor según su criterio, no está permitido modificar las fechas ni los campos donde se han de jugar los partidos oficiales según calendario fijado.

14.- **VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente Circular nº 11 entrará en vigor a partir de la fecha en que se expida la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Federación Española en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

SE RUEGA ACUSE DE RECIBO.

16 de enero de 2017

LA COMISIÓN DELEGADA,

Rafael SEMPERE
Secretario General en funciones

Dirigido a: Federaciones participantes